



TERCER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Diciembre 2017

ÍNDICE

Contenido

| | |
|--|----|
| I. Presentación..... | 3 |
| II. Marco Jurídico en materia de encuestas..... | 5 |
| II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... | 5 |
| II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales..... | 5 |
| II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales..... | 6 |
| II.4. Reglamento de Elecciones del INE..... | 6 |
| II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México..... | 7 |
| III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México..... | 8 |
| IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017..... | 10 |
| IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas..... | 10 |
| IV.2. Estudios recibidos..... | 13 |
| IV.3. Requerimientos..... | 14 |
| V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos..... | 18 |
| VI. Metodología de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta..... | 19 |
| VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones..... | 50 |

I. Presentación.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se establecieron varios cambios significativos al modelo de regulación electoral, pues si bien la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, también lo es que se le dotó de facultades en el ámbito local, es decir, se erige como autoridad supervisora y emisora de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dentro de dicha normativa, se establecieron obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

Personas físicas y morales.

- Observar y adoptar en su integridad los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

OPLE.

- Realizar un monitoreo, por conducto de su área de comunicación social, de publicaciones impresas sobre preferencias electorales;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base a los criterios generales de carácter científico;

- Realizar requerimientos en caso de ser necesario, para solicitar información faltante;
- Publicar en la página de Internet los informes que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo, y
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar, de manera mensual, los referidos informes al INE.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que desde su inicio, esta Secretaría Ejecutiva ha presentado al Consejo General los siguientes informes de encuestas:

| No. | Periodo que se reporta | Fecha en la que se presentó al Consejo General | Oficio de remisión |
|-----------------|--|--|---------------------|
| Primer informe | 7 al 27 de octubre de 2017 | 31 de octubre de 2017 | SECG-IECM/1519/2017 |
| Segundo informe | 28 de octubre al 10 de noviembre de 2017 | 29 de noviembre de 2017 | SECG-IECM/1902/2017 |

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el tercer informe mensual sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta Entidad, el cual comprende el periodo del **11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017**.

II. Marco Jurídico en materia de encuestas.

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”

Apartado C, párrafo 8 del referido artículo, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en:

“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”

II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”

Artículo 213:

“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”

Artículo 251, numerales 5, 6 y 7, señalan al respecto, lo siguiente:

“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”

Artículo 252, establece que:

“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”

II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”

II.4. Reglamento de Elecciones del INE.

Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Artículo 36, párrafo quinto, inciso h), el IECM tendrá la atribución para:

“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”

Artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene la atribución de:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”

Artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión.

III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE y a efecto de realizar una divulgación en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, solicitó a la Unidad Técnica de comunicación Social y Difusión la elaboración de un apartado en la página de Internet, para la difusión de los siguientes rubros:

1. Estudios metodológicos entregados a la Secretaría Ejecutiva y sus anexos (dividido en rubros para facilitar su consulta);
2. Informes mensuales que presenta la Secretaría Ejecutiva;
3. Normativa en la materia:
 - Reglamento de Elecciones – Apartado de encuestas electorales;
 - Criterios generales de carácter científico;
4. Monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
5. Conteos rápidos y encuestas de salida (no institucionales);
6. Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y
7. Listado de medios impresos con cobertura en la Ciudad de México (periódicos y revistas).

Por otra parte, en términos de los artículos 144, numeral 1 y 145, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez que el presente informe sea presentado a las y los integrantes del Consejo General del IECM, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que el mismo sea publicado en la página de Internet institucional.

Finalmente, se realizarán las gestiones necesarias para que, de conformidad con el artículo 146, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicha información se haga del conocimiento del INE.

IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo que comprende este tercer informe, realizó el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el cual cubrió medios impresos con cobertura en la Ciudad de México y fue reportado a la Secretaría Ejecutiva en los siguientes cortes semanales:

| MONITOREO SEMANAL | REPORTE | NOTA INFORMATIVA U OFICIO |
|----------------------------------|---|----------------------------------|
| 11 a 17 de noviembre | No se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad. | UTCSyD-17/11/2017 |
| 18 a 24 de noviembre | Se detectó una encuesta electoral publicada por el periódico <i>EL HERALDO</i> | IECM/UTCSyD/422/2017 |
| 25 de noviembre a 1 de diciembre | Se detectó una encuesta electoral publicada por el periódico <i>EL ECONOMISTA</i> | IECM/UTCSyD/443/2017 |
| 2 a 8 de diciembre | Se detectó un estudio de investigación del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) publicada por el periódico <i>EL UNIVERSAL</i> . | IECM/UTCSyD/467/2017 |
| 9 a 15 de diciembre | Se detectó una encuesta electoral publicada por el periódico <i>REFORMA</i> . | IECM/UTCSyD/488/2017 |

De lo anterior, se desprende que durante el periodo que se reporta en el presente informe, se detectaron las siguientes encuestas sobre preferencias electorales:

| Tipo de publicación | |
|----------------------------|---|
| Encuestas originales | 3 |
| Reproducciones | 0 |
| Notas periodísticas | 0 |

Ello es así, pues durante el periodo del 18 al 24 de noviembre del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 21 de noviembre de 2017 el periódico *EL HERALDO DE MÉXICO*, en su sección El País, página 3, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por la persona moral denominada Covarrubias y Asociados, bajo el título “BARRALES ENCABEZA PREFERENCIAS PARA LA CAPITAL DEL PAÍS”, cuya objetivo es determinar las preferencias ciudadanas sobre la o el mejor candidato del Frente Ciudadano por la Ciudad de México.

Asimismo, dicha Unidad Técnica en el periodo del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, reportó que el 29 de noviembre de 2017, el periódico *EL ECONOMISTA*, en su sección Política y Sociedad, página 46, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por la persona moral Consulta Mitofsky, bajo el título “En la CDMX, Morena-PT saca 15 puntos al Frente”, cuyo objetivo es conocer la opinión ciudadana sobre la política y la sociedad en la Ciudad de México, al momento de la aplicación de la encuesta.

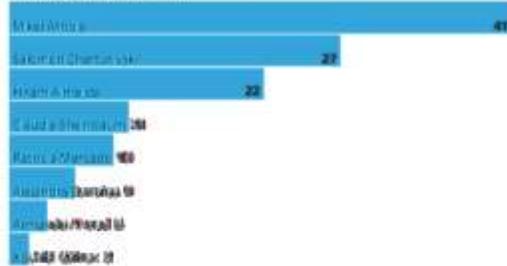
Cabe señalar, que si bien en el periodo del 2 al 8 de diciembre del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión reportó que el 7 de diciembre de 2017, el periódico *EL UNIVERSAL*, en su sección Metrópoli, páginas 1 a 3, dio a conocer los resultados del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) realizado por la Central de Inteligencia Política en colaboración con Eficiencia Informativa, bajo el título “Barrales, la que más cobertura mediática tuvo en noviembre”, cuyo objetivo es medir tendencias mediáticas entre las y los aspirantes a la CDMX, también lo es que, dicha publicación en términos de los artículos 132, numeral 1 y 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, no corresponde a una encuesta electoral, pues no tiene como finalidad dar a conocer preferencias electorales o tendencias de la votación, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A)

Estudio de Investigación llevado a cabo por la Central de Inteligencia Política en colaboración con Eficiencia Informativa que busca medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas en el reporte y generación de reputación de sucesos de impacto nacional.

Opinión Efectiva

(Diferencia entre los impactos positivos y los negativos en millones de puntos/pesos)



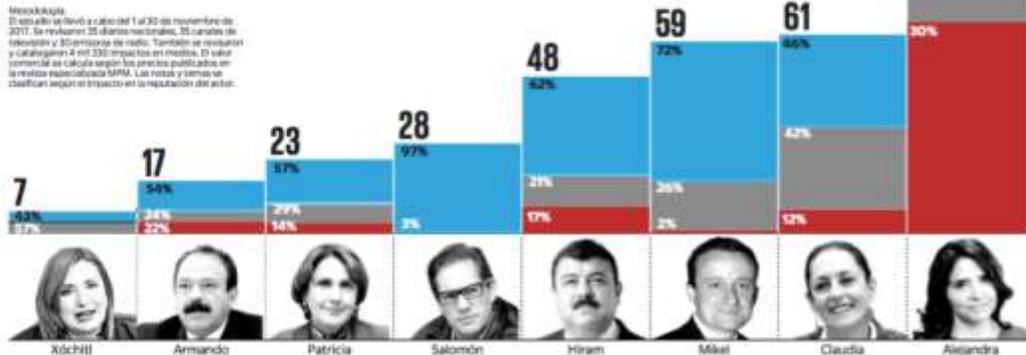
Aspirantes a Jefe de Gobierno

(Valor comercial en millones de puntos/pesos, noviembre 2017)

■ Calificación ■ Positivo ■ Neutral ■ Negativo

Metodología

El estudio se llevó a cabo del 1 al 30 de noviembre de 2017. Se revisaron 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio. También se revisaron y catalogaron 4 mil 330 impactos en medios. El valor comercial se calculó según los precios publicados en la revista especializada MPM. Las notas y temas se clasificaron según el impacto en la reputación del actor.



Esto es así, ya que como se desprende de la metodología que se inserta al pie de la infografía, el estudio se llevó a cabo del 1 al 30 de noviembre de 2017 y se revisaron 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio, asimismo, se revisaron y catalogaron 4 mil 330 impactos en medios. El valor comercial se calculó según los precios publicados en la revista especializada MPM. Las notas y temas se clasificaron según el impacto en la reputación del actor.

Por lo tanto, a fin de cumplir con el principio de transparencia que impera en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales, se da a conocer dicho Análisis de Reputación Mediática de Actores con la aclaración de que no corresponde a una encuesta sobre preferencias electorales, pues solo

busca medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas en el reporte y generación de reputación de sucesos de impacto nacional.

Finalmente, en el periodo del 9 al 15 de diciembre, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 10 del presente mes y año, el periódico *REFORMA*, en su sección Forma y Fondo, página 16, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por *GRUPO REFORMA*, bajo el título “Tiene Sheinbaum cómoda ventaja”, cuyo objetivo es dar a conocer a los lectores de Grupo *REFORMA* las preferencias electorales con miras a las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

IV.2. Estudios recibidos.

Esta Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento que durante el periodo que se reporta en este tercer informe, **recibió 5 estudios metodológicos** relativos a encuestas electorales, de los cuales:

- **1** corresponde a un requerimiento realizado el 15 de noviembre; el cual fue reportado en el segundo informe.
- **3** corresponden a publicaciones identificadas en el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo del 18 de noviembre al 15 de diciembre.
- **1** se refiere a una encuesta sobre preferencias electorales que se dio a conocer en un medio distinto al monitoreado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, pero que fue remitido de forma voluntaria.

Lo anterior, se detalla de la siguiente manera:

El 18 de noviembre, la Apoderada Legal de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., remitió copia del documento denominado “Proceso Electoral 2018 (Fase Previa) Décima Cuarta Encuesta Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México”, en atención al requerimiento que formuló esta Secretaría Ejecutiva el 15 de noviembre de este año, mediante oficio SECG-IECM/1746/2017.

El 24 de noviembre, el Director General de la empresa Covarrubias y Asociados, S.C., remitió, mediante escrito, copia del estudio metodológico de la encuesta aplicada en la Ciudad de México y publicada en el periódico *EL HERALDO DE MÉXICO* el 21 de ese mismo mes y año.

El 29 de noviembre, el Director General de Consulta S.A. de C.V., bajo el nombre comercial CONSULTA MITOFSKY, remitió la metodología de una encuesta electoral aplicada en la delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México y publicada el 27 de noviembre en su página de internet www.consulta.mx, cuya liga es <http://www.consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/elecciones-mexico/item/993-delegacion-cuauhtemoc-tendencias-electorales>.

El 8 de diciembre, el Director General de Consulta S.A. de C.V., bajo el nombre comercial CONSULTA MITOFSKY, remitió la metodología de una encuesta electoral aplicada en la Ciudad de México y publicada en el periódico *EL ECONOMISTA* el pasado 29 de noviembre de 2017.

El 15 de diciembre del presente año, el Representante Legal del Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V., remitió la metodología de la encuesta electoral realizada y publicada por el Grupo *REFORMA* el 10 de diciembre de 2017.

IV.3. Requerimientos.

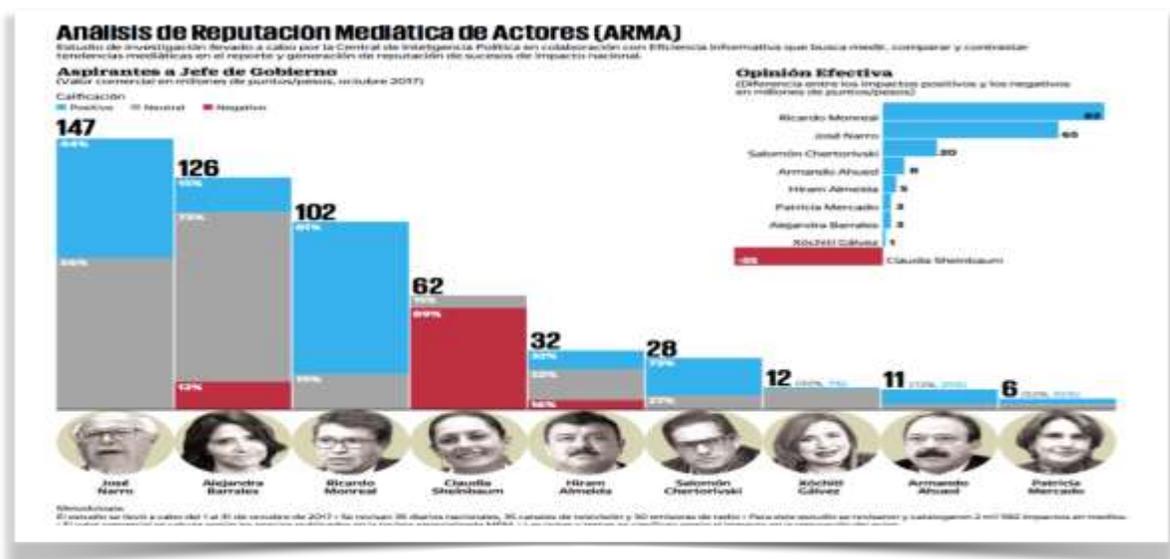
a) El efectuado a *EL UNIVERSAL*.

Cabe señalar, que en el segundo informe presentado al Consejo General en su sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2017, se hizo del conocimiento que del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, se había detectado que el periódico *EL UNIVERSAL*, dio a conocer los resultados de un análisis cuyo objetivo es medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas de quienes son mencionados, por lo que, en términos del artículo 147 del Reglamento de Elecciones del INE, se requirió por oficio SECG-IECM/1737/2017, al referido

medio de comunicación, para que en el plazo de tres días naturales remitiera la información respectiva.

Al respecto, el Apoderado Legal de *EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.*, dio respuesta a dicho oficio, en el que indicó lo siguiente: “De conformidad con la información enviada por la Subdirección de opinión de mi representada, hago de su conocimiento que la publicación “Así cubren los medios a aspirantes a gobernar la CDMX”, publicada en la sección Metrópoli el pasado 6 de noviembre, **no es una encuesta**. Se trata de un análisis de cómo los medios de comunicación cubrieron a los políticos aspirantes a la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. La metodología de dicho análisis está al pie de la infografía que se publicó ese día.”

En ese sentido, de la revisión que realizó esta Secretaría Ejecutiva, efectivamente se desprende que *EL UNIVERSAL* publicó los resultados del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) realizado por la Central de Inteligencia Política en colaboración con Eficiencia Informativa, cuyo objetivo es medir tendencias mediáticas de quienes son mencionados, por lo que, en términos de los artículos 132, numeral 1 y 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, dicha publicación no corresponde a una encuesta electoral, pues no tiene como finalidad dar a conocer preferencias electorales o tendencias de la votación, tal como se desprende de la siguiente imagen.



Lo anterior es así, pues de la metodología que se inserta al final de la infografía, se desprende que el estudio se llevó a cabo del 1 al 31 de octubre de 2017, en el que se revisaron 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio, asimismo, se revisaron y catalogaron 2 mil 982 impactos en medios. El valor comercial se calculó según los precios publicados en la revista especializada MPM. Las notas y temas se clasifican según el impacto en la reputación del actor.

Por lo tanto, a fin de cumplir con el principio de transparencia que impera en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales, se da a conocer dicho Análisis de Reputación Mediática de Actores con la aclaración de que no corresponde a una encuesta sobre preferencias electorales, pues solo busca medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas en el reporte y generación de reputación de sucesos de impacto nacional.

b) El formulado a *EL FINANCIERO*.

Como ya fue reportado en el segundo informe, esta Secretaría Ejecutiva en su momento efectuó un requerimiento respecto de una nota periodística publicada en *EL FINANCIERO*, la cual fue identificada en el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del periodo comprendido del 21 al 27 de octubre de 2017.

Cabe señalar que, en aquel momento, el periódico *EL FINANCIERO* aún contaba con los cinco días para el envío del estudio completo, plazo previsto por el Reglamento de Elecciones del INE, pero dado que no se recibió se formuló un requerimiento mediante oficio SECG-IECM/1541/2017.

A lo cual, dicho medio de comunicación, por conducto de la Apoderada Legal de Grupo Multimedia Lauman S.A.P.I. de C.V., solicitó una prórroga de tres días naturales, con el objeto de analizar lo solicitado por esta Secretaría Ejecutiva en el oficio señalado, por lo que, con fundamento en el artículo 147 del Reglamento de Elecciones del INE y con la finalidad de contar con mayores elementos para la verificación de las obligaciones en materia de encuestas sobre preferencias electorales, esta Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-IECM/1631/2017, le concedió dicha prórroga.

Al concluir la prórroga, la apoderada legal de *Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.*, dio respuesta en los siguientes términos: "...la nota periodística de la C. Magali Juárez, publicada en *El Financiero*, en su sección Nacional, página 52, titulada 'Si el Frente postula a Monreal, le gana a Sheinbaum y Morena', que en la misma no se publica como tal una encuesta, únicamente se hace referencia a información contenida en el documento denominado 'Proceso Electoral 2018 (Fase Previa) Décima Cuarta Encuesta Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México', mismo que fue circulado por diversos medios, indicando que la encuesta a que se hace referencia no realizada ni publicada como tal por esta casa editorial..." (sic).

Derivado de lo anterior, y a efecto de contar con mayores elementos respecto de la encuesta de mérito, esta Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-IECM/1746/2017, formuló un segundo requerimiento a *EL FINANCIERO*, por conducto de la apoderada legal de *Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.*, a fin de solicitar el documento denominado "**Proceso Electoral 2018 (Fase Previa) Décima Cuarta Encuesta Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**", toda vez que no fue proporcionado, por lo que, la referida Apoderada Legal, dio respuesta al mismo remitiendo copia del documento de mérito, documento que se desglosará en el apartado correspondiente.

V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por algún partido político.

VI. Metodología de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.

Encuesta realizada por *Presidencia de la República* y publicada por el periódico *EL FINANCIERO*.

Como ya se señaló, el 18 de noviembre de 2017, la Apoderada Legal de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., remitió copia del documento denominado “Proceso Electoral 2018 (Fase Previa) Décima Cuarta Encuesta Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México”, en atención al requerimiento que formuló esta Secretaría Ejecutiva.

En dicho documento, se detallan las gráficas, resultados y la metodología utilizada en la encuesta sobre preferencias electorales para el cargo de la Jefatura de Gobierno, realizada por la *Presidencia de la República*, y publicada por el periódico el Financiero, metodología que se describe en los siguientes términos:

| Datos generales | |
|-------------------------|---|
| Fecha de recepción | 19 de noviembre de 2017 |
| Quién entregó | Apoderada legal de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V. |
| Quién solicitó u ordenó | De la metodología proporcionada, no se desprende quien la haya solicitado u ordenado, sin embargo, de la lectura a la nota periodística de <i>EL FINANCIERO</i> se infiere que corresponde a la <i>Presidencia de la República</i> |
| Quién realizó | De la metodología proporcionada, no se desprende quien la haya realizado, sin embargo, de la lectura a la nota periodística de <i>EL FINANCIERO</i> se infiere que corresponde su realización a la <i>Presidencia de la República</i> |
| Quién patrocinó o pagó | De la metodología proporcionada, no se desprende quien la haya patrocinado o pagado, sin embargo, de la lectura a la nota periodística de <i>EL FINANCIERO</i> se infiere que corresponde su patrocinio a la <i>Presidencia de la República</i> |
| Quién publicó | Periódico <i>EL FINANCIERO</i> |
| Fecha de publicación | 25 de octubre de 2017 |
| Tipo de publicación | Nota periodística, ya que refiere a una encuesta realizada por un tercero |
| Objetivo | |
| Objetivo | No se indica en el documento |
| Diseño muestral | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| Marco muestral | Se utilizó un muestreo aleatorio simple con base en las secciones electorales | | | | |
| Definición de la población | Personas mayores de edad | | | | |
| Procedimiento de selección de unidades | No se indica en el documento | | | | |
| Procedimiento de estimación | No se indica en el documento | | | | |
| Tamaño y forma de obtención de la muestra | Se hicieron 1,500 entrevistas, en 100 puntos del levantamiento de la Ciudad de México | | | | |
| Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias) | Se estima que el nivel de confianza en este ejercicio es de alrededor de 95% y el margen de error es del orden +/- 4% | | | | |
| Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta | No se indica en el documento | | | | |
| Tasa general de rechazo a la entrevista | No se indica en el documento | | | | |
| Método | | | | | |
| Método de recolección de la información | Entrevistas a personas mayores de edad | | | | |
| Fecha de recolección de la información | Del 18 al 20 de octubre de 2017 | | | | |
| Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada | Si en este momento fuera la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ¿Por cuál partido votaría usted? | ¿Por cuál partido definitivamente no votaría usted? | ¿Quién considera usted que es el mejor candidato del PRD para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México? | ¿Quién considera usted que es el mejor candidato del PAN para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México? | ¿Quién considera usted que es el mejor candidato del PRI para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México? |
| Principales resultados | | | | | |
| Partido Revolucionario Institucional | 7.48% | 39.02% | | | |
| Partido Acción Nacional | 12.31% | 14.58% | | | |
| Partido de la Revolución Democrática | 18.46% | 16.44% | | | |

| | | | | | |
|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--|
| Partido Verde Ecologista de México | 2.34% | 2.95% | | | |
| Partido del Trabajo | 1.23% | 1.90% | | | |
| MORENA | 31.87% | 11.50% | | | |
| Nueva Alianza | 1.35% | 1.42% | | | |
| Encuentro Social | 2.29% | 0.69% | | | |
| Movimiento Ciudadano | 1.82% | 1.38% | | | |
| Partido Humanista | 0.40% | 0.32% | | | |
| Candidatura Independiente | 7.30% | 1.25% | | | |
| No sabe/no contestó | 13.15% | 8.54% | | | |
| María Alejandra Barrales Magdaleno | | | 20.43% | | |
| Héctor Serrano Cortés | | | 9.57% | | |
| Patricia Mercado Castro | | | 9.48% | | |
| José Armando Ahued Ortega | | | 8.11% | | |
| Manuel Granados Covarrubias | | | 7.80% | | |
| Salomón Chertorivski Woldenberg | | | 7.65% | | |
| Víctor Hugo Lobo Román | | | 6.08% | | |
| Dione Anguiano Flores | | | 4.61% | | |
| José Ramón Amieva Gálvez | | | 4.52% | | |
| Otros | | | 3.66% | | |
| No sabe/no contestó | | | 18.09% | | |
| | | | | | |
| Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz | | | | 27.04% | |
| Federico Döring Casar | | | | 12.20% | |
| Gabriela Cuevas Barrón | | | | 10.75% | |
| Jorge Romero Herrera | | | | 7.22% | |
| Mauricio Tabe Echarte | | | | 6.90% | |
| Christian Von Roerich | | | | 6.84% | |
| Mariana Gómez del Campo Gurza | | | | 5.95% | |

| | | | | |
|---|------------------------------|--|--------|--------|
| Santiago Creel Miranda | | | 3.89% | |
| Ernesto Cordero Arroyo | | | 3.03% | |
| Otros | | | 2.79% | |
| No sabe/no contestó | | | 13.3%9 | |
| José Narro Robles | | | | 15.05% |
| Rosario Robles Berlanga | | | | 13.24% |
| Aurelio Nuño Mayer | | | | 12.56% |
| Adrián Rubalcava Suárez | | | | 9.47% |
| José Fernando Mercado Guaida | | | | 6.54% |
| Cuauthémoc Gutiérrez de la Torre | | | | 3.40% |
| Miguel Ángel Salazar Martínez | | | | 3.27% |
| Jorge Alvarado Galicia | | | | 2.90% |
| Roberto Campa Cifrián | | | | 2.80% |
| otros | | | | 4.94% |
| No sabe/no contestó | | | | 25.83% |
| Procesamiento | | | | |
| Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza | No se indica en el documento | | | |
| Denominación del software utilizado para el procesamiento | No se indica en el documento | | | |
| Base de datos electrónico | No se indica en el documento | | | |
| Autoría y financiamiento | | | | |
| Nombre del Representante | No se indica en el documento | | | |
| Domicilio | No se indica en el documento | | | |
| Teléfono | No se indica en el documento | | | |
| Correo electrónico | jsuarez@berumen.com.mx | | | |
| Recursos Aplicados Monto Total (\$) | No se indica en el documento | | | |
| Copatrocinadores (Sí/No) | No se indica en el documento | | | |
| Factura | No se cuenta con factura | | | |
| Respaldo Profesional y/o académico | | | | |

| | |
|--|---|
| Asociación a la que pertenece | No se indica en el documento |
| Estudios en la materia/documentación que acredite especialización | No se indica en el documento |
| Entregó documentación | Sí, la información la entregó <i>EL FINANCIERO</i> derivado de un requerimiento |
| Verificación | |
| Entregó en medio impreso y magnético | Solo impreso |
| Cumple con los criterios de carácter científico | Parcialmente |
| Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación. | No |

TESTIGOS.

1.- PREFERENCIA POR PARTIDOS
SI EN ESTE MOMENTO FUERA LA ELECCIÓN PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ¿POR CUÁL PARTIDO VOTARÍA USTED?

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 23.74% | 24.09% | 24.45% | 24.87% | 25.89% | 27.02% | 26.73% | 27.28% | 26.17% | 20.70% | 20.85% | 20.53% | 21.02% | 21.87% |
| | 18.53% | 19.74% | 20.21% | 20.74% | 20.34% | 21.05% | 21.32% | 20.55% | 18.35% | 18.03% | 18.38% | 19.02% | 19.21% | 18.40% |
| | 11.82% | 11.83% | 11.81% | 10.83% | 11.02% | 11.55% | 11.30% | 12.00% | 12.89% | 12.59% | 12.75% | 12.54% | 12.85% | 12.91% |
| | 10.36% | 10.31% | 10.39% | 8.05% | 8.41% | 7.89% | 7.67% | 7.84% | 8.90% | 7.14% | 7.02% | 7.40% | 7.33% | 7.48% |
| EXHIBITIVA INDEPENDIENTE | 7.47% | 7.82% | 8.04% | 8.52% | 8.57% | 8.24% | 8.25% | 7.79% | 7.31% | 7.45% | 7.69% | 7.61% | 7.66% | 7.50% |
| | 4.91% | 3.98% | 5.27% | 2.59% | 1.48% | 2.10% | 2.20% | 1.41% | 1.10% | 1.27% | 1.37% | 2.07% | 2.49% | 2.34% |
| | 2.19% | 2.27% | 1.93% | 2.74% | 2.88% | 3.07% | 1.91% | 1.80% | 1.70% | 1.82% | 1.84% | 1.91% | 2.04% | 2.29% |
| | 2.69% | 2.87% | 2.18% | 1.41% | 2.09% | 1.71% | 1.84% | 1.72% | 1.63% | 1.72% | 1.79% | 1.68% | 1.80% | 1.82% |
| | 1.88% | 1.09% | 1.52% | 1.88% | 1.78% | 1.57% | 1.48% | 1.57% | 1.32% | 1.21% | 1.21% | 1.25% | 1.48% | 1.35% |
| | 1.46% | 1.51% | 1.30% | 1.05% | 0.80% | 0.90% | 0.86% | 1.30% | 1.00% | 1.08% | 1.74% | 1.39% | 1.57% | 1.25% |
| | 1.60% | 1.40% | 1.21% | 0.61% | 0.61% | 0.54% | 0.60% | 0.41% | 0.36% | 0.40% | 0.31% | 0.37% | 0.42% | 0.40% |
| NO SABE / NO CONTESTÓ | 11.59% | 12.49% | 13.83% | 15.24% | 14.64% | 15.31% | 16.87% | 16.44% | 16.09% | 16.89% | 14.14% | 13.79% | 12.72% | 13.10% |

Décima Cuarta Encuesta

2.- VOTO EN CONTRA
¿POR CUÁL PARTIDO DETERMINADAMENTE NO VOTARÍA USTED?

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% | 10.00% |
| | 10.00% | 10.00% | 10 | | | | | | | | | | | |

Encuesta realizada por COVARRUBIAS Y ASOCIADOS y publicada en EL HERALDO DE MÉXICO.



El 24 de noviembre del presente año, el Director General de *Covarrubias y Asociados, S.C.*, remitió a la Secretaría Ejecutiva el estudio completo de una encuesta publicada en el periódico *EL HERALDO DE MÉXICO*, el cual se describe en los siguientes términos:

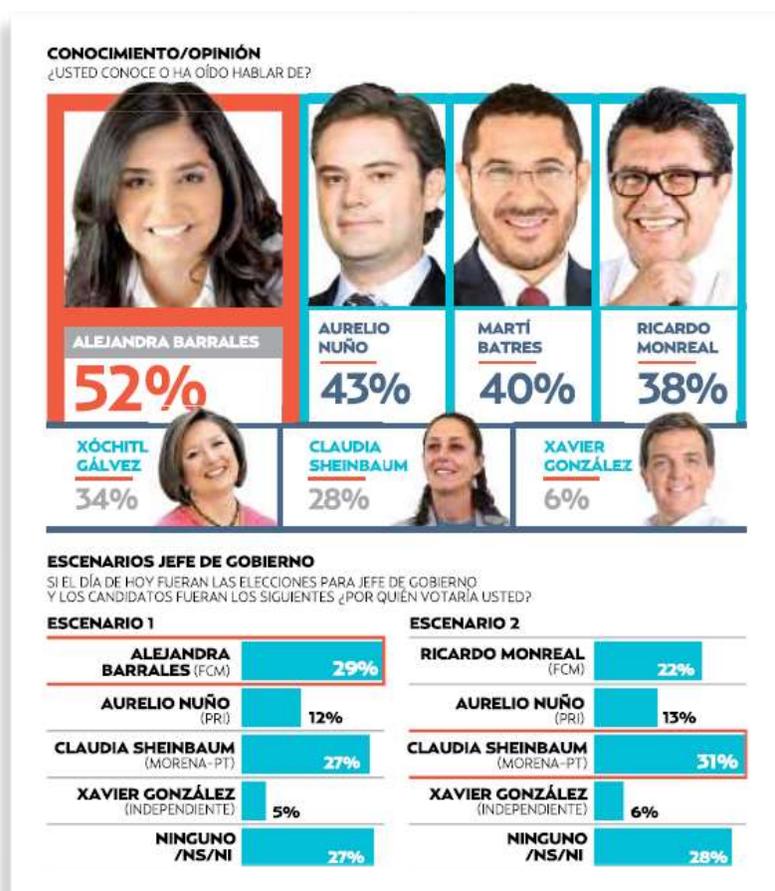
| Datos generales | |
|----------------------------|---|
| Fecha de recepción | 24 de noviembre de 2017 |
| Quién entregó | <i>Director General de Covarrubias y Asociados, S.C</i> |
| Quién solicitó u ordenó | Operadora y Administradora de Información y Editorial S.A. de C.V |
| Quién realizó | Covarrubias y Asociados, S.C. |
| Quién patrocinó o pagó | Operadora y Administradora de Información y Editorial S.A. de C.V |
| Quién publicó | Periódico El Heraldo de México, tanto en su versión impresa como digital |
| Fecha de publicación | 21 de noviembre de 2017 |
| Tipo de publicación | Original |
| Objetivo | |
| Objetivo | Determinar las preferencias ciudadanas sobre la preferencia del mejor candidato del Frente Ciudadano por la Ciudad de México |
| Diseño muestral | |
| Marco muestral | Lo constituyeron los datos del listado de secciones electorales y la Lista Nominal del Instituto Electoral de la Ciudad de México así como los planos seccionales y catálogos de manzanas |
| Definición de la población | La población objetivo del estudio fueron ciudadanos y ciudadanas residentes de la CDMX, de 18 años o más, de todos los niveles socioeconómicos, que contaran con credencial de elector |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Procedimiento de selección de unidades | El procedimiento de muestreo fue probabilístico, estratificado por Distrito Local y Delegación y polietápico aleatorio en donde la primera unidad de muestreo fue la sección electoral (150 secciones con probabilidad de selección conocida y distinta de cero) seleccionadas con probabilidad proporcional al tamaño de la Lista Nominal, la segunda la manzana (dos en cada sección electoral con selección aleatoria simple) y la última la vivienda (seleccionada con arranque aleatorio y salto sistemático) | | |
| Procedimiento de estimación | Se utilizaron estimadores corregidos por factores de expansión que consideran el sexo, edad y Distrito Local, calculados como el inverso de la probabilidad de selección de cada unidad muestral de acuerdo a los datos de la Lista Nominal del Instituto Electoral de la Ciudad de México | | |
| Tamaño y forma de obtención de la muestra | El tamaño de muestra fue de 1,501 casos exitosos y la muestra fue obtenida mediante un método de selección con probabilidad proporcional al tamaño de la Lista Nominal (PPT) | | |
| Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias) | El error teórico de estimación es de $\pm 2.53\%$ con nivel de confianza del 95% | | |
| Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta | La frecuencia de la no respuesta para los escenarios de votación es de 27.1% y 28.1% la cual incluye 23.6% de quienes prefirieron no elegir alguna opción, 3.5% que responden no sé y 0% que prefirieron no contestar a la pregunta para el primer escenario y 24.6% de quienes prefirieron no elegir alguna opción, 3.5% que responden no sé y 0% que prefirieron no contestar a la pregunta para el segundo escenario | | |
| Tasa general de rechazo a la entrevista | La tasa de rechazo es del 88.82% que incluye 30.77% de negativas y abandonos. Además, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio es de 52.65% | | |
| Método | | | |
| Método de recolección de la información | Se trata de una encuesta cara a cara en vivienda, entrevistando a sólo una persona por vivienda | | |
| Fecha de recolección de la información | Los días 3 y 9 de noviembre de 2017 | | |
| Questionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada | ¿Usted conoce o ha oído hablar de? | Si el día de hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno y los Candidatos fueran los siguientes ¿Por quién votaría usted? Escenario 1 | Si el día de hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno y los Candidatos fueran los siguientes ¿Por quién votaría usted? Escenario 2 |
| Principales resultados | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alejandra Barrales | 52% | 29% (participando con el Frente) | — |
| Aurelio Nuño | 43% | 12% (participando por el PRI) | 13% (participando por el PRI) |
| Martí Batres | 40% | — | — |
| Ricardo Monreal | 38% | — | 22% (participando con el Frente) |
| Xóchitl Gálvez | 34% | — | — |
| Claudia Sheinbaum | 28% | 27% (participando con MORENA y PT) | 31% (participando con MORENA y PT) |
| Xavier González | 6% | 5% (participando como independiente) | 6% (participando como independiente) |
| Ninguno/NS/NI | — | 27% | 28% |
| Procesamiento | | | |
| Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza | Toda la información fue capturada utilizando nuestro propio sistema llamado CapIntel. Durante el proceso de captura se hicieron las revisiones rutinarias correspondientes a rangos y cruces de variables, además de una recaptura del 10% de los cuestionarios | | |
| Denominación del software utilizado para el procesamiento | Todos de los datos recabados se trataron electrónicamente a través del paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) | | |
| Base de datos electrónico | Sí | | |
| Autoría y financiamiento | | | |
| Nombre del Representante | Lic. Andrés E. Levy Covarrubias | | |
| Domicilio | Paseo de la Reforma 250 Torre B Piso 24 Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México y Av. Santa Fe No. 505 Of. 401 Col. Cruz Manca. Del. Cuajimalpa de Morelos. C.P. 05349. México, D.F. | | |
| Teléfono | 50-46-94-00 y 50-89-77-70 | | |
| Correo electrónico | samuel.mata@heraldodemexico.com.mx y pulso@pulso.com.mx | | |
| Recursos Aplicados Monto Total (\$) | \$320,000.00 más I.V.A | | |
| Copatrocinadores (Sí/No) | No | | |
| Factura | Sí | | |
| Respaldo Profesional y/o académico | | | |

| | |
|--|---|
| Asociación a la que pertenece | Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE) |
| Estudios en la materia/documentación que acredite especialización | Sí |
| Entregó documentación | Sí |
| Verificación | |
| Entregó en medio impreso y magnético | Sí |
| Cumple con los criterios de carácter científico | Sí |
| Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación. | Sí |

TESTIGO



Encuesta realizada por **CONSULTA MITOFSKY the poll reference** y publicada en su página de internet www.consulta.mx.



El 30 de noviembre del presente año, el Director General de *Consulta Mitofsky S.A. de C.V.*, remitió a la Secretaría Ejecutiva el estudio completo de una encuesta publicada en su página de internet, el cual se describe en los siguientes términos:

| Datos generales | |
|-------------------------|--|
| Fecha recepción de | 30 de noviembre de 2017 |
| Quién entregó | <i>Director General de Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién solicitó u ordenó | <i>Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién realizó | <i>Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién patrocinó o pagó | <i>Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién publicó | <i>Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> en su página www.consulta.mx |
| Fecha publicación de | 27 de noviembre de 2017 |
| Tipo publicación de | Original |
| Objetivo | |
| Objetivo | Conocer la opinión ciudadana sobre la política y la sociedad en la Delegación Cuauhtémoc, al momento de la aplicación de la encuesta |
| Diseño muestral | |
| Marco muestral | Listado de secciones electorales en la Delegación Cuauhtémoc, tomando los resultados en la elección federal en 2015 |

| | |
|--|--|
| Definición de la población | Mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en viviendas particulares en la Delegación Cuauhtémoc. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral” |
| Procedimiento de selección de unidades | Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 40 secciones electorales en el área de cobertura del estudio y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas (o grupo de viviendas en caso de áreas rurales); en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente |
| Procedimiento de estimación | Los resultados presentados NO son simples frecuencias de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo |
| Tamaño y forma de obtención de la muestra | 400 ciudadanos residentes en la Delegación Cuauhtémoc con credencial para votar |
| Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias) | Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 4.9\%$. En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como “errores no de muestreo”. Confianza y error de muestreo máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias |
| Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta | No contestan su preferencia electoral por no querer o porque aún no saben por quién votar 18% No piensa votar por ninguna de las opciones (incluye “Ninguno”, “en blanco” o “nulo”) 19.2% En general se obtuvo el 37.2% |
| Tasa general de rechazo a la entrevista | Tasa General de Rechazo 64.6% (entrevistas no logradas por algún motivo) Tasa Personal de Rechazo 45.3% (Entrevistas no logradas por negativa o abandono del informante) |
| Método | |
| Método de recolección de la información | El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas “cara a cara” utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado) |

| Fecha de recolección de la información | del 17 al 19 de noviembre de 2017 | | | | |
|--|---|---|--|--|---|
| Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar información publicada | Preferencia electoral para Jefe Delegación al | Preferencia electoral considerando alianzas | ¿A quién prefiere como candidato del Frente Ciudadano? | ¿A quién prefiere como candidato del PRI-PVEM? | ¿A quién prefiere como candidato del PT-MORENA? |
| Principales resultados | | | | | |
| PAN | 7.5% | 17.8% | | | |
| PRD | 7.0% | | | | |
| MC | 0.8% | | | | |
| PRI | 8.2% | 14.7% | | | |
| PVEM | 1.1% | | | | |
| PT | 1.1% | 27.4% | | | |
| MORENA | 25.7% | | | | |
| PANAL | 0.8% | — | | | |
| PES | 1.2% | — | | | |
| Candidato Independiente | 9.1% | 14.1% | | | |
| Otro partido | 0.3% | 0.5% | | | |
| No declara | 37.2% | 25.5% | | | |
| Diana Sánchez Barrios | | | 31.4% | | |
| Raúl Flores García | | | 9.4% | | |
| Roberto López Suárez | | | 4.7% | | |
| Fernando Rubio Quiróz | | | 2.9% | | |
| Mariana Moguel Robles | | | | 12.9% | |
| Dunia Ludlow Deloya | | | | 11.9% | |
| Cynthia López Castro | | | | 6.3% | |
| Rubén Erik | | | | 6.3% | |

| | | | |
|---|---|--|-------|
| Jiménez Hernández | | | |
| Dolores Padierna Luna | | | 23.6% |
| Néstor Núñez López | | | 12.4% |
| José Alfonso Suarez del Real | | | 10.3% |
| Manuel Oropeza Morales | | | 6.0% |
| Procesamiento | | | |
| Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza | Los cuestionarios son capturados y se genera una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postestratificación en 3 variables: sexo, edad y escolaridad | | |
| Denominación del software utilizado para el procesamiento | El software utilizado para el procesamiento de la información es Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). | | |
| Base de datos electrónico | Sí | | |
| Autoría y financiamiento | | | |
| Nombre del Representante | Lic. Héctor Marcelo Ortega Villegas | | |
| Domicilio | Calle Georgia 38, Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México | | |
| Teléfono | 52 (55) 55.43.59.69 | | |
| Correo electrónico | consulta@consulta.com.mx | | |
| Recursos Aplicados Monto Total (\$) | \$100.000.00 M.N. | | |
| Copatrocinadores (Sí/No) | No | | |
| Factura o informe | Informe de gastos | | |
| Respaldo Profesional y/o académico | | | |
| Asociación a la que pertenece | No indica | | |

| | |
|--|----|
| Estudios en la materia/documentación que acredite especialización | Sí |
| Entregó documentación | Sí |
| Verificación | |
| Entregó en medio impreso y magnético | Sí |
| Cumple con los criterios de carácter científico | Sí |
| Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación. | Sí |

TESTIGOS

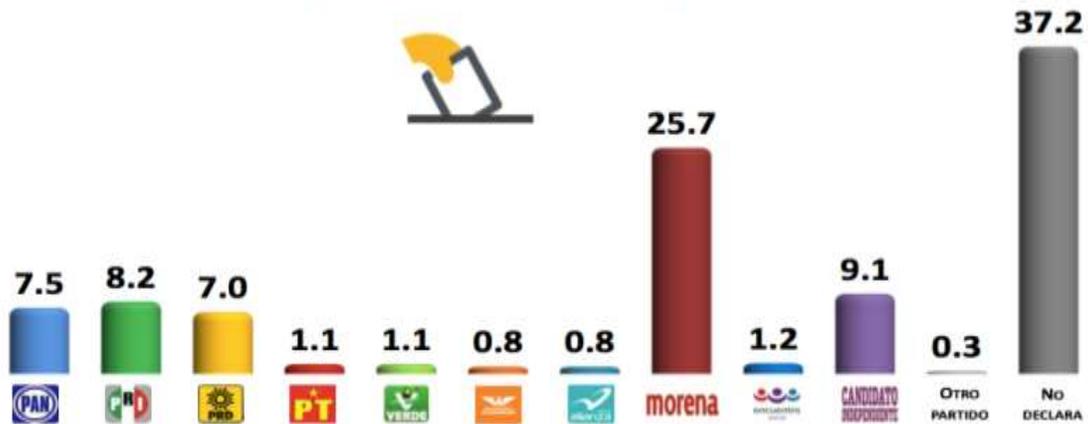


Intención de voto por partidos

NOTA: Por favor nadie vea esto como un pronóstico, porque seguramente se equivocará.

PREFERENCIA ELECTORAL PARA JEFE DELEGACIONAL

Encuesta de opinión en viviendas aplicada entre el 17 y el 19 de Noviembre de 2017

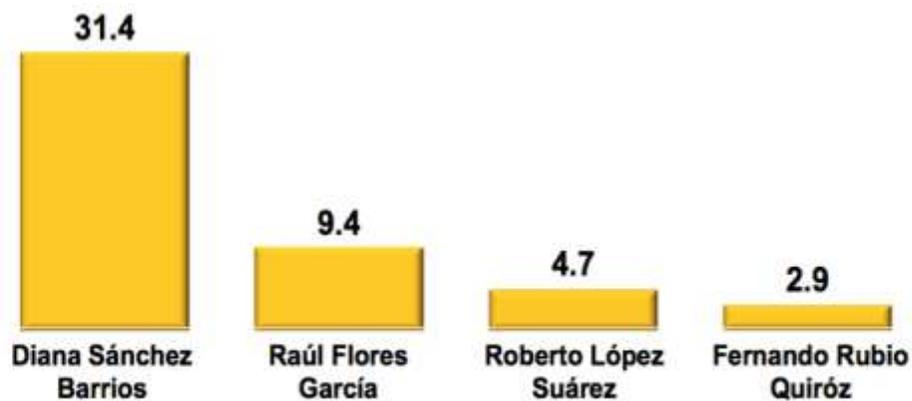


FAVORITOS DE LOS PARTIDOS

¿A QUIÉN PREFIERE COMO CANDIDATO DEL FRENTE CIUDADANO?



TODOS



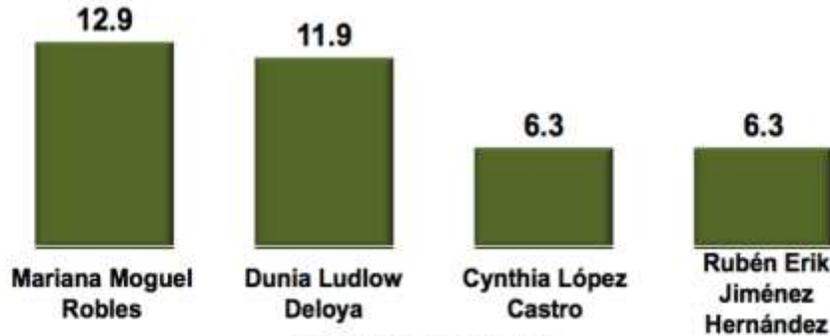
Sumando "Ninguno" y "Ns/Nc"=100%

FAVORITOS DE LOS PARTIDOS

¿A QUIÉN PREFIERE COMO CANDIDATO DEL PRI-PVEM?



TODOS



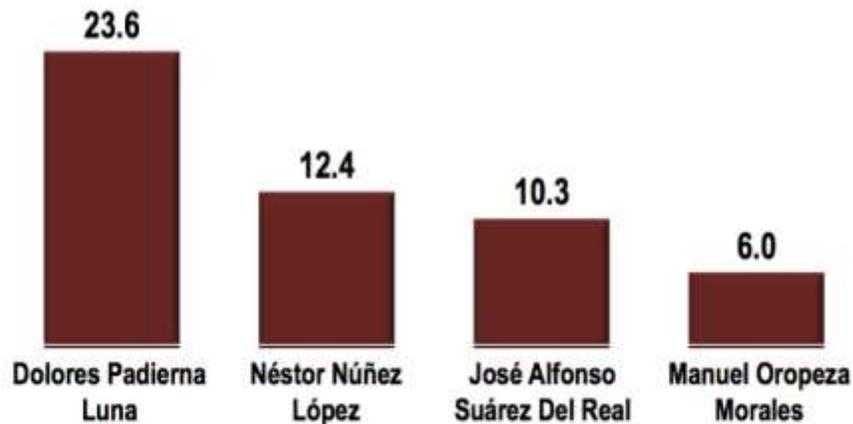
Sumando "Ninguno" y "Ns/Nc"=100%

FAVORITOS DE LOS PARTIDOS

¿A QUIÉN PREFIERE COMO CANDIDATO DE PT-MORENA?



TODOS



Sumando "Ninguno" y "Ns/Nc"=100%

Encuesta realizada por **CONSULTA MITOFSKY** *the poll reference* y publicada en el periódico **EL ECONOMISTA**.



El 8 de diciembre del presente año, el Director General de *Consulta Mitofsky S.A. de C.V.*, remitió a la Secretaría Ejecutiva el estudio completo de una encuesta publicada en el periódico **EL ECONOMISTA**, el cual se describe en los siguientes términos:

| Datos generales | |
|----------------------------|--|
| Fecha de recepción | 8 de diciembre de 2017 |
| Quién entregó | <i>Director General de Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién solicitó u ordenó | El periódico EL ECONOMISTA |
| Quién realizó | <i>Consulta Mitofsky S.A. de C.V</i> |
| Quién patrocinó o pagó | El periódico EL ECONOMISTA |
| Quién publicó | El periódico EL ECONOMISTA |
| Fecha de publicación | 29 de noviembre de 2017 |
| Tipo de publicación | Original |
| Objetivo | |
| Objetivo | Conocer la opinión ciudadana sobre la política y la sociedad en la Ciudad de México, al momento de la aplicación de la encuesta. |
| Diseño muestral | |
| Marco muestral | Listado de secciones electorales en la Ciudad de México, tomando los resultados en la elección federal en 2015. |
| Definición de la población | Mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en viviendas particulares en la Ciudad de México. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral” |

| | | |
|--|---|---|
| Procedimiento de selección de unidades | Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 80 secciones electorales en el área de cobertura del estudio y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas (o grupo de viviendas en caso de áreas rurales); en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente | |
| Procedimiento de estimación | Los resultados presentados NO son simples frecuencias de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo | |
| Tamaño y forma de obtención de la muestra | 800 ciudadanos con credencial para votar | |
| Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias) | Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 3.5\%$. En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como "errores no de muestreo". Confianza y error de muestreo máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias | |
| Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta | No menciona | |
| Tasa general de rechazo a la entrevista | Tasa General de Rechazo 68.5% (entrevistas no logradas por algún motivo) Tasa Personal de Rechazo 45.6% (Entrevistas no logradas por negativa o abandono del informante) | |
| Método | | |
| Método de recolección de la información | El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas "cara a cara" utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado mismo que es aplicado por personal calificado para esa labor (el cuestionario no es de auto-llenado) | |
| Fecha de recolección de la información | Del 11 al 13 de noviembre de 2017 | |
| Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada | Preferencia electoral por partidos | Preferencia electoral considerando alianzas |
| Principales resultados | | |
| PAN | 12.0% | 20.0% |
| PRD | 12.4% | |
| MC | 0.8% | |
| PRI | 12.9% | 13.2% |

| | | |
|---|---|-------|
| PVEM | 0.5% | |
| PT | 2.7% | 35.1% |
| MORENA | 29.3% | |
| PES | 0.9% | — |
| Candidato Independiente | 5.1% | 7.0% |
| Otro partido | 0.8% | 1.2% |
| No declara | 22.6% | 17.8% |
| Ninguno | — | 5.7% |
| Procesamiento | | |
| Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza | Los cuestionarios son capturados y se genera una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postestratificación en 3 variables: sexo, edad y escolaridad | |
| Denominación del software utilizado para el procesamiento | El software utilizado para el procesamiento de la información es Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) | |
| Base de datos electrónico | Sí | |
| Autoría y financiamiento | | |
| Nombre del Representante | Lic. Héctor Marcelo Ortega Villegas | |
| Domicilio | Calle Georgia 38, Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México | |
| Teléfono | 52 (55) 55.43.59.69 | |
| Correo electrónico | consulta@consulta.com.mx y internet@economista.com.mx | |
| Recursos Aplicados Monto Total (\$) | \$230.000.00 M.N. | |
| Copatrocinadores (Sí/No) | No | |
| Factura | Sí | |
| Respaldo Profesional y/o académico | | |
| Asociación a la que pertenece | No indica | |
| Estudios en la materia/documentación que acredite especialización | Sí | |
| Entregó documentación | Sí | |
| Verificación | | |

| | |
|--|----|
| Entregó en medio impreso y magnético | Sí |
| Cumple con los criterios de carácter científico | Sí |
| Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación. | Sí |

TESTIGOS

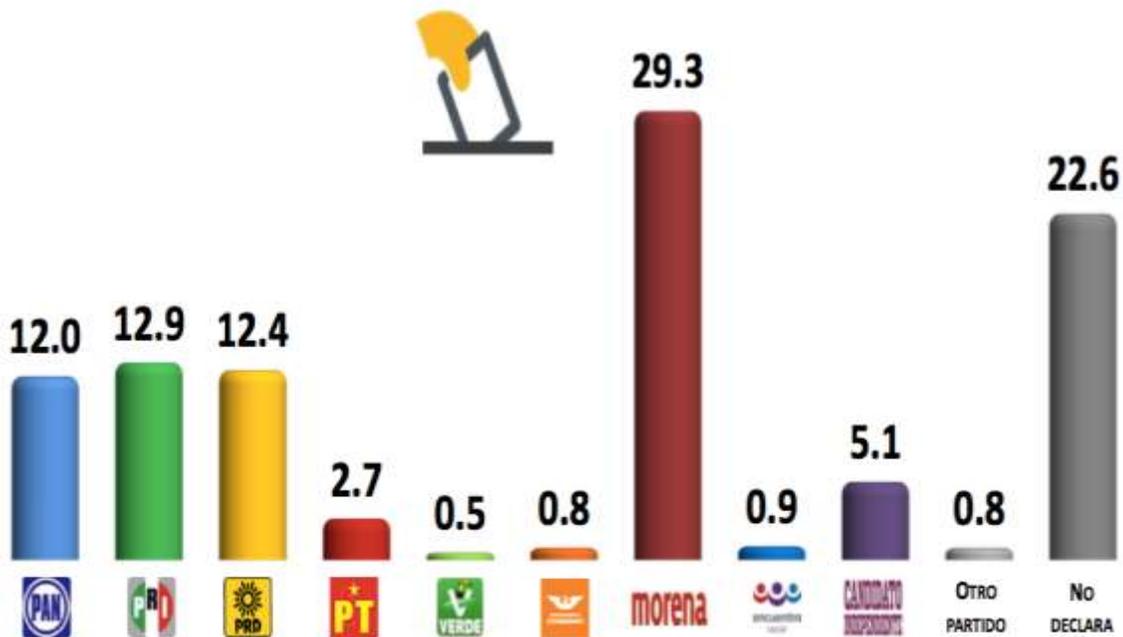


Intención de voto por partidos

NOTA: Por favor nadie vea esto como un pronóstico, porque seguramente se equivocará.

PREFERENCIA ELECTORAL POR PARTIDOS

Encuesta de opinión en viviendas aplicada entre el 11 y el 13 de Noviembre de 2017

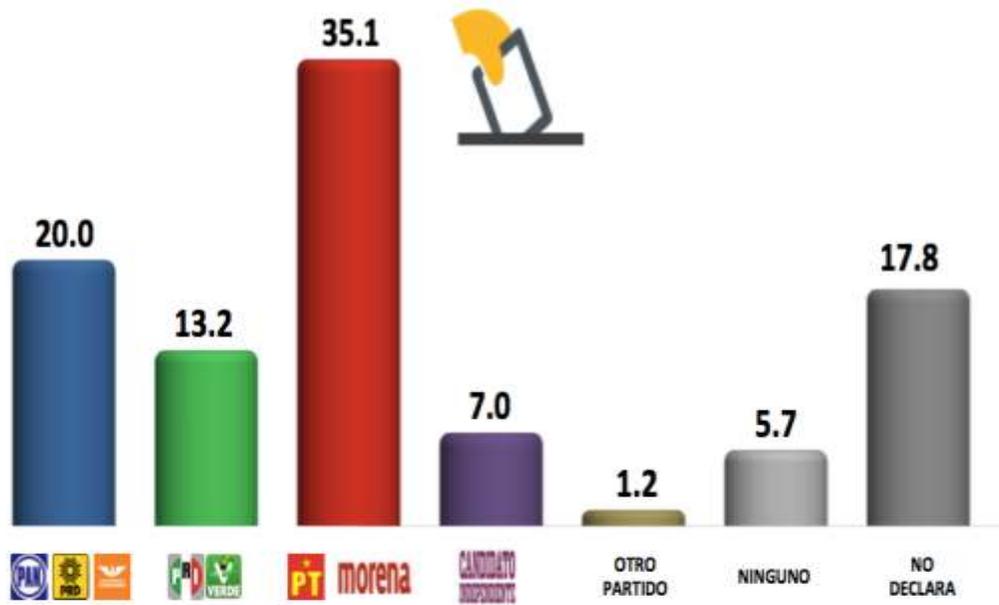


Intención de voto en alianzas

NOTA: Por favor nadie vea esto como un pronóstico, porque seguramente se equivocará.

PREFERENCIA ELECTORAL CONSIDERANDO ALIANZAS

Encuesta de opinión en viviendas aplicada entre el 11 y el 13 de Noviembre de 2017



Encuesta realizada y publicada por **GRUPO REFORMA**.



El 15 de diciembre del presente año, el Representante Legal de *Grupo REFORMA*, remitió a la Secretaría Ejecutiva el estudio metodológico de una encuesta realizada y publicada en su medio de comunicación (versión impresa), el cual se describe en los siguientes términos:

| Datos generales | |
|----------------------------|---|
| Fecha de recepción | 15 de diciembre de 2017 |
| Quién entregó | Representante Legal de <i>Grupo REFORMA</i> |
| Quién solicitó u ordenó | <i>Grupo REFORMA</i> |
| Quién realizó | Departamento de Opinión Pública del <i>Grupo REFORMA</i> |
| Quién patrocinó o pagó | Departamento de Opinión Pública del <i>Grupo REFORMA</i> |
| Quién publicó | Departamento de Opinión Pública del Periódico <i>REFORMA</i> |
| Fecha de publicación | 10 de diciembre de 2017 |
| Tipo de publicación | Original |
| Objetivo | |
| Objetivo | Dar a conocer a los lectores de Grupo Reforma las preferencias electorales con miras a las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México del 1 de julio de 2018 |
| Diseño muestral | |
| Marco muestral | Para la realización de la encuesta se utilizó como marco muestral el listado de las secciones electorales definidas por el Instituto Nacional Electoral, el directorio telefónico blanco de las 16 delegaciones de la Ciudad de México así como el catálogo de ladas y dígitos asignados para telefonía fija publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones |
| Definición de la población | La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos residentes de la Ciudad de México. La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y |

| | |
|---|--|
| | <p>edad) y urbanarural. “Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas”</p> |
| <p>Procedimiento de selección de unidades</p> | <p>La muestra fue seleccionada como se describe a continuación:</p> <p>I. VIVIENDA</p> <p>I.1 Primera etapa (selección de secciones como UPM):</p> <p>Se seleccionaron 80 secciones electorales con probabilidad proporcional al listado nominal, la medida del tamaño (MOS) se calculó a partir del número de electores por sección, registrados en la página del Instituto Nacional Electoral. Las 16 Delegaciones sirvieron como una estratificación natural. Las secciones electorales se ordenaron de mayor a menor en cada estrato de acuerdo con el tamaño de su lista nominal, y éstas se eligieron bajo un esquema PPT con arranque aleatorio.</p> <p>I.2 Segunda etapa (selección del informante como UUM):</p> <p>En una segunda etapa, utilizando la cartografía electoral del INE, se seleccionaron manzanas de manera aleatoria usando como herramienta de selección la Tabla de números aleatorios de Kish. Cada manzana pertenece a la sección electoral correspondiente a la muestra. Dentro de esta etapa y como segunda fase, se eligieron viviendas de manera aleatoria sistemática dentro de las manzanas previamente seleccionadas. Esta selección la hicieron los encuestadores aplicando un salto sistemático aleatorio a partir de un punto de inicio indicado en una tabla de números aleatorios elaborada para tal fin y determinado en cada manzana: se comienza en la esquina derecha de la misma acera y se entrevista realizando saltos sistemáticos en el sentido de las manecillas del reloj hasta obtener de tres a cuatro entrevistas por manzana; una vez terminado el levantamiento en la manzana, se realiza el mismo procedimiento en la segunda manzana que se seleccionó de manera aleatoria.</p> <p>Finalmente y una vez que un domicilio fue elegido para aplicar la entrevista, el encuestador seleccionó a la persona con, al menos, 18 años cumplidos, utilizando el criterio del cumpleaños más cercano.</p> <p>En caso de que la vivienda fuera inaccesible o que la persona seleccionada en la muestra declinara la entrevista, la suspendiera o que no pudiera ser contactada, el encuestador sustituyó el hogar en el que no se realizó la entrevista con otro, también de manera aleatoria.</p> <p>La selección de hogares sustitutos se llevó a cabo de forma aleatoria sistemática. Cada entrevistador llevó el registro correspondiente de hogares inaccesibles, no contactos y rechazos para calcular las tasas</p> |

de respuesta, cooperación y rechazo del estudio.

II. TELEFÓNICA.

Para la primera etapa se seleccionaron al azar hojas del directorio blanco de las 16 Delegaciones que conforman la CDMX, así como series telefónicas que sirvieron como insumo para generar números telefónicos de manera aleatoria considerando los dígitos designados para telefonía fija de acuerdo con el catálogo del IFETEL. En una segunda etapa, y bajo el esquema de directorio, en cada hoja se seleccionó de manera aleatoria un número telefónico en el cual realizar la entrevista. Esta selección la hicieron los encuestadores aplicando un salto sistemático aleatorio a partir de un punto de inicio determinado por número de teléfonos en cada una de las hojas. En cada hoja de directorio se seleccionaron un máximo de dos números telefónicos para realizar la entrevista.

Una vez que un número telefónico fue elegido para aplicar la entrevista, el encuestador seleccionó a la persona asegurándose de que se cumpliera con una distribución por sexo y edad previamente definida, de acuerdo con los datos del padrón electoral proporcionados por el Instituto Nacional Electoral.

En caso que nadie contestara o que la persona seleccionada declinara la entrevista, la suspendiera o que no pudiera ser contactada, el encuestador sustituyó el número telefónico en el que no se realizó la entrevista con otro seleccionado al azar dentro del mismo listado. Cada entrevistador llevó el registro correspondiente de números telefónicos inexistentes, no contactos y rechazos para calcular las tasas de respuesta, cooperación y rechazo del estudio.

En el caso de los números telefónicos generados aleatoriamente a partir de la muestra de series y dígitos asignados para telefonía fija, para lograr una entrevista completa, al encuestador le eran entregados listados con 20 números y cumpliendo con la cuota de sexo y edad como en el apartado anterior. La metodología a partir de contacto con un posible entrevistado es la misma que se utiliza para el método con directorios telefónicos.

Procedimiento de estimación

VIVIENDA. Las estimaciones de razón para determinar las preferencias electorales (estimador de proporción **P**) se calcularon tomando en cuenta el diseño muestral complejo utilizado para la selección de las UPM y UUM:

$$\bar{P} = \frac{\sum_h \frac{N_h}{N} \sum_i^{n_h} Y_{hi}}{\sum_h \frac{N_h}{N} \sum_i^{n_h} X_{hi}}$$

En donde **N_h** es el número de secciones en cada estrato y **n_h** el número de secciones en muestra.

Y_{hi} es el número de votos emitidos a favor de un partido o número de respuestas a preguntas específicas de percepción en la sección *i* del estrato *h*, además **X_{hi}** es el número de votos totales emitidos o el total de personas que respondieron a la pregunta específica de percepción en la sección *i* del estrato *h*, **L** es el número total de estratos.

Lo anterior conduce al cálculo de los **estimadores de Horvitz-Thompson1** (factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo).

Para la estimación de las preferencias electorales se formularon las siguientes preguntas: **“Si hoy hubiera elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría?”**. Para esta pregunta se empleó la metodología de boleta secreta y urna, lo cual permite mantener la confidencialidad del voto. Las boletas incluyen los logotipos de los partidos políticos y contiene la leyenda “Grupo REFORMA encuesta. Esta hoja no tiene validez oficial”. Al contestar la pregunta, el entrevistado deposita la boleta doblada en una urna o mochila que lleva cada encuestador. El orden de los partidos políticos en la boleta corresponde a la fecha de registro de los mismos ante el INE.

Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación de voto efectivo sin considerar la proporción de personas que no declaró preferencia. La publicación también muestra el porcentaje de encuestados que no declaró preferencia.

Adicionalmente, los resultados publicados de la encuesta muestran las preferencias del electorado ante un escenario hipotético, considerando diversos aspirantes por cada partido y/o alianza.

Por otro lado, también se midió la imagen de los diversos contendientes. Con base en los lineamientos del INE, Grupo REFORMA declaró de forma expresa en la publicación de la encuesta que “Estos resultados sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales de los entrevistados en las fechas indicadas

| | |
|--|--|
| | <p>del estudio”.</p> <p>TELEFÓNICA. De acuerdo con la más reciente Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015), en la Ciudad de México se estima que hay 4.9 millones de personas de 18 años y más, con acceso a una línea telefónica fija en su vivienda.</p> <p>Así, los Factores de Expansión (Estimadores de <i>Horvitz-Thompson</i>) se calcularon de la siguiente manera:</p> $\bar{P} = \frac{\sum_h \frac{N_h}{n_h} \sum_i Y_{hi}}{\sum_h \frac{N_h}{n_h} \sum_i X_{hi}}$ <p>En donde Nh es el total de la población adulta con línea telefónica en su vivienda en cada estrato y nh el número entrevistados en muestra. Yhi es el número de votos emitidos a favor de un partido o número de respuestas a preguntas específicas de percepción en la sección i del estrato h, además Xhi es el número de votos totales emitidos o el total de personas que respondieron a la pregunta específica de percepción en la sección i del estrato h, L es el número total de estratos.</p> <p>La pregunta sobre preferencias electorales para Jefe de Gobierno de la CDMX se realizó al inicio del cuestionario para evitar sesgos debido al resto de los reactivos.</p> |
| <p>Tamaño y forma de obtención de la muestra</p> | <p>80 secciones electorales y 1,000 entrevistados, 800 a través de encuesta cara a cara y 200 vía telefónica. La variable relevante a estimar para este ejercicio de medición es la intención de voto para cada una de las fuerzas electorales que participarán en el proceso. Para el cálculo de los errores muestrales se incluye un factor de corrección por finitud:</p> $\sqrt{\frac{Nh - nh}{Nh - 1}}$ <p>En donde <i>Nh</i> es el total de unidades del estrato “h” y <i>nh</i>, es el número de unidades en muestra en el estrato “h”.</p> <p>Se define la precisión como el máximo error que se está dispuesto a aceptar, por medio de la siguiente relación:</p> $\delta^2 = (1.96)^2 * V^-(P^-) \quad (1)$ <p>También se le denomina el error de estimación $V^-(P^-)$, que es el estimador de la varianza de la proporción, en este caso dicha proporción se establece como 0.5 por ser el valor que maximiza el</p> |

| | |
|--|---|
| | error esperado. |
| Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias) | Con un nivel de confianza de 95%, el error absoluto teórico (esto es, considerando un diseño sin estratos y con un muestreo aleatorio simple) es de 3.1% para los 1,000 entrevistados, sin embargo es necesario conocer el error de estimación muestral -que es una medida de eficiencia del diseño muestral complejo utilizado- de esta manera, dicho error, dado por (1), y que es el que refleja los efectos de estratificar y conglomerar, es menor o igual a 3.8% con un nivel de confianza del 95%. |
| Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta | En la encuesta, luego de darles la boleta secreta y plantear la pregunta de intención de voto por partido, el 10 por ciento manifestó “no votaría por ninguno”, 2 por ciento respondió “voto en blanco” y 13 por ciento anuló la boleta o dijo “no sé”. En total, sumando esas opciones, el 25 por ciento de los entrevistados no declaró preferencia por alguno de los partidos. |
| Tasa general de rechazo a la entrevista | La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 36 por ciento, considerando en el cálculo los siguientes elementos: Tasa de rechazo = $(R + S) / (E + NC + R + S)$. En donde R significa “Rechazos de personas elegibles”, S significa “Suspensiones”, E significa “Entrevistas efectivas”, NC significa “No contacto” con personas elegibles seleccionadas pero ausentes. En términos numéricos 1,541 personas rechazaron la entrevista y 52 la suspendieron, sumando un total de 1,593 contactos no exitosos y 1,313 “no contactos”. |
| Método | |
| Método de recolección de la información | Se empleó un método de entrevistas realizadas personalmente, cara a cara, en la vivienda de cada entrevistado y por la vía telefónica. Ninguna de las entrevistas cara a cara se aplica en la calle ni en negocios o establecimientos, y en el caso de las telefónicas se le realiza a la persona seleccionada siempre y cuando sea mayor de edad y viva en el domicilio, de igual forma no se hacen entrevistas telefónicas en establecimientos comerciales o negocios, por lo que es requisito para hacer la encuesta que la persona entrevistada viva en el domicilio seleccionado y que sea mayor de edad. En el levantamiento participaron 19 encuestadores y 5 supervisores de campo, los cuales forman parte del personal del Departamento de Opinión Pública de Grupo Reforma. Para el estudio se capacitó a los encuestadores y a los supervisores para estandarizar las metodologías de selección del entrevistado y la aplicación del |

| | | |
|---|--|------------------|
| | cuestionario | |
| Fecha de recolección de la información | Se llevó a cabo del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2017. | |
| Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada | “Si hoy hubiera elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría?” | |
| | Julio | Diciembre |
| Principales resultados | | |
| MORENA | 34% | 38% |
| PRD | 17% | 17% |
| PAN | 14% | 11% |
| Independiente | 16% | 10% |
| PRI | 8% | 10% |
| PT | 3% | 3% |
| MC | 2% | 3% |
| PES | 1% | 3% |
| PVEM | 2% | 2% |
| PANAL | 2% | 2% |
| PH | 1% | 1% |
| Procesamiento | | |
| Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza | <p>Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 1,000 entrevistados mayores de edad y residentes permanentes en la Ciudad de México. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones:</p> $\bar{P} = \frac{\sum_k \frac{N_k}{n_k} \sum_i Y_{ki}}{\sum_k \frac{N_k}{n_k} \sum_i X_{ki}}$ <p>Además, se realizó una calibración por sexo y grupos de edad, además de escolaridad, de acuerdo con la distribución del Listado Nominal y en combinación con los resultados de la Encuesta Intercensal de INEGI (2015). A esta calibración se le conoce como</p> | |

| | |
|---|---|
| | <i>raking</i> , el cual se hizo a través de un modelo loglineal. |
| Denominación del software utilizado para el procesamiento | La captura de la información recopilada se hizo a través de una máscara de captura programada en Excel con validación de celdas, diseñada por el Departamento de Opinión Pública de Grupo Reforma. El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales, IBM SPSS Statistics para Windows. |
| Base de datos electrónico | Sí |
| Autoría y financiamiento | |
| Nombre del Representante | C.P. Gabriel Eduardo Téllez Landín |
| Domicilio | Consortio Interamericano de Comunicación S.A. de C.V. Dirección: Av. México Coyoacán No. 40, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, México. |
| Teléfono | (55) 5628-7100. |
| Correo electrónico | opinion.publica@reforma.com |
| Recursos Aplicados Monto Total (\$) | Al contar Grupo Reforma con su propio Departamento de Opinión Pública, los costos de realización y publicación del estudio son operativos. La erogación o costo para este estudio asciende a la cantidad de \$53,500 (Cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para propósitos de realización de entrevistas, transporte y viáticos. Dicha cantidad no considera el diseño del cuestionario, el diseño de la muestra, la capacitación a encuestadores, la supervisión, el proceso y captura de la información, ni el análisis de la encuesta, lo cual es parte de los gastos operativos del diario |
| Copatrocinadores (Sí/No) | No |
| Factura o Informe | Sí |
| Respaldo Profesional y/o académico | |
| Asociación a la que pertenece | No indica |
| Estudios en la materia/documentación que acredite especialización | Sí |
| Entregó documentación | Sí |
| Verificación | |
| Entregó en medio impreso y magnético | Sí |

| | |
|--|----|
| Cumple con los criterios de carácter científico | Sí |
| Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación. | Sí |



VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.

Si bien el periódico *EL FINANCIERO* realizó una publicación en la que refirió una encuesta sobre preferencias electorales al cargo de Jefe de Gobierno, también lo es que dicha encuesta no fue de su autoría, sino que fue realizada por la Presidencia de la República.

En ese sentido, se le formularon sendos requerimientos, a fin de saber la fuente original de la encuesta publicada en su medio de comunicación, por lo que, esta Secretaría Ejecutiva tuvo respuesta favorable, ya que *EL FINANCIERO* señaló que la fuente original es la *Presidencia de la República* y remitió la metodología utilizada por ésta última en su encuesta.

En ese sentido, al contar con la metodología de la encuesta, esta Secretaría consideró pertinente no requerir a la fuente original, por lo que se le tiene por cumplida la obligación en materia de encuestas electorales.